

BUENOS AIRES, 22 DE AGOSTO DE 2024

VISTO las leyes 26.997 y 24.521, el Estatuto de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de julio del corriente seis diputados y diputadas integrantes de La Libertad Avanza (Beltrán Benedit, Guillermo Montenegro, Lourdes Arrieta, Alida Ferreyra, María Fernanda Araujo y Rocío Bonacci) realizaron una visita a represores condenados por delitos de lesa humanidad en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza.

Que durante la visita tomaron registro fotográfico del encuentro donde se ve a los y las diputados y diputadas junto con Raúl Guglielminetti (exagente civil de inteligencia del Ejército y represor del centro clandestino “Automotores Orletti”); Honorio Martínez Ruiz (exagente de la Secretaría de Inteligencia del Estado y represor del centro clandestino “Automotores Orletti”); Alfredo Astiz (miembro del grupo de tareas 3.3.2. de la Armada, infiltrado en organismos de Derechos Humanos y condenado a cadena perpetua por desapariciones y torturas cometidas en la ESMA); Mario Marcote (miembro del Servicio de Informaciones y condenado a prisión por secuestro, tortura y violaciones); Juan Carlos Vázquez Sarmiento (exsuboficial mayor de la fuerza aérea, condenado por la apropiación de Ezequiel Rochstein Tauro); Miguel Britos (exagente de la Policía Federal Argentina y miembro de la Superintendencia de Seguridad Federal, condenado a cadena perpetua por delitos en el Circuito represivo “Atlético-Banco-Olimpo”); Carlos Suárez Mason (exmarino y condenado a perpetua por delitos cometidos en la ESMA); Antonio Pernías (exoficial de inteligencia de la Armada, condenado a cadena perpetua por delitos cometidos en la ESMA); Adolfo Donda (exoficial de la Armada, condenado a perpetua por delitos de lesa humanidad cometidos en la ESMA y a 15 años por la apropiación de su sobrina); Gerardo Arráez (exoficial de la Policía Federal, condenado por delitos cometidos en el Circuito represivo “Atlético-Banco-Olimpo”); Manuel Cordero (exagente del Servicio de Información de Defensa y del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas de Uruguay, condenado por crímenes cometidos en la Operación Cóndor); Julio César Argüello (exagente de la Brigada de Investigaciones de la Policía Bonaerense, condenado a cadena perpetua por los delitos cometidos en el “Circuito Camps”); Marcelo Cinto Courtaux (exoficial de Inteligencia del Ejército, Jefe del Destacamento de Inteligencia 201 del Comando de Institutos Militares de Campo de Mayo, condenado a perpetua por desapariciones, torturas y secuestros); y Alberto Eduardo González (ex capitán de corbeta e integrante del Grupo de Tareas 3.2.2 de la ESMA, condenado a perpetua en la Megacausa ESMA y a 20 años de prisión por delitos de violencia sexual cometidos en ese Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio).

Que resulta evidente el avance de un plan para la liberación y la reivindicación de las fuerzas represoras por parte del Gobierno Nacional.

Que es inadmisibles que un grupo de diputadas y diputados con responsabilidad nacional y cargos institucionales se acerque a solidarizarse con quienes fueron condenados por la Justicia argentina e internacional por delitos de lesa humanidad.

Que la comunidad artística y universitaria ha sido blanco del accionar represivo del Estado durante la última dictadura cívico-militar, siendo muchas las víctimas del terrorismo de Estado que fueron cesanteadas, exiliadas, presas, desaparecidas y asesinadas.

Que en el Congreso de la Nación se buscó la conformación de una Comisión que determine responsabilidades y se realizaron proyectos que buscan la expulsión de los diputados/as, pero la sesión no pudo realizarse por falta de quórum.

Que desde el retorno a la Democracia en el país, como fruto del reclamo popular encabezado por los organismos de Derechos Humanos los derechos humanos, han sido y deben seguir siendo una política de Estado.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES mantiene y promueve un compromiso inquebrantable con la preservación activa de la memoria, el debate histórico, la reflexión, la concientización sobre los Derechos Humanos y el ineludible reclamo de justicia, verdad y castigo a los culpables.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha otorgado los títulos de Doctoras Honoris Causa a la Sra. Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo y a la Sra. Lidia Estela Mercedes Miy Uranga “Taty Almeida”, miembro de Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora, en reconocimiento por su incansable lucha.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 25 del Estatuto de la UNA.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Expresar su profunda preocupación y repudiar la visita a condenados por delitos de lesa humanidad en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, realizada por los y las diputados/as de La Libertad Avanza así como también repudiar a quienes organizaron dicha visita.

ARTÍCULO 2°.- Reiterar el más enérgico repudio al golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 y al terrorismo de Estado que con el se instaló, así como también a todo acto de violencia y apología a la desaparición, tortura y muerte realizado por cualquier sector de la sociedad que busque poner en duda el compromiso del pueblo argentino con las banderas de Memoria, Verdad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Reivindicar hoy más que nunca que fueron 30.000 compañeros/as detenidos/as desaparecidos/as y exigir cárcel común, juicio y castigo a todos los genocidas y a los cómplices civiles.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a todas las unidades administrativas y académicas de la UNA y al Congreso Nacional de la República Argentina. Dése la más amplia difusión. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 0119/2024

Hoja de firmas